



**MAT.: Aprueba contrato de Ejecución de
Obras que Indica.**

Monte Patria, 29 de Enero de 2016.-

VISTOS :

1. Constitución Política de la Republica;
2. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Ley N° 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
5. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios;
6. Decreto N° 250 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y Prestación de Servicios;
7. Contrato de Ejecución de Obras Programa “*Mejoramiento en Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria: Obras de Mejoramiento Colegio República de Chile, y Habilitación y Obras de Mejoramiento Escuela Huatulame y Colegio Alejandro Chelen Rojas, Chañaral Alto*”, de fecha 18.01.2016;
8. Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
9. El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
10. Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente año 2016;
11. Providencia N° 1139, de fecha 05.01.2016;
12. Decreto Alcaldicio N° 82 de fecha 05.01.2016, Aprueba Adjudicación de la Propuesta Pública;
13. En uso de las facultades inherentes a mi cargo;

DECRETO ALCALDICIO N° 1.189.-

1. **APRUEBA** Contrato de ejecución de obras, denominado “*Mejoramiento en Establecimientos Educativos de la Comuna de Monte Patria: Obras de Mejoramiento Colegio República de Chile, y Habilitación y Obras de Mejoramiento Escuela Huatulame y Colegio Alejandro Chelen Rojas, Chañaral Alto*”, suscrito con fecha 18 de enero de 2016, entre D. **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO**, C.N.I. [REDACTED] y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde (s) D. Karina Aguirre Cerda.
2. **ESTABLEZCASE** que el contratista acepta ejecutar las obras contratadas mediante modalidad de sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, significando esto, la materialización integral de las obras de proyecto PMU-FIE, por el siguiente monto:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

Obras	Monto
Obras de Mejoramiento Colegio República de Chile	\$45.207.360.-
Habilitación y Obras de Mejoramiento Escuela Huatulame y Colegio Alejandro Chelen Rojas, Chañaral Alto	\$ 46.814.720.-
Valor Neto total	\$ 92.022.080.-
19% IVA	\$17.484.195.-
TOTAL	\$109.506.275.-

Montos que serán cancelados de acuerdo al desglose establecido en el presente contrato.

3. ESTABLEZCASE que el contratista acorde a lo ofertado tendrá los siguientes plazos de ejecución:

Obra	Plazo de Ejecución
Obras de Mejoramiento Colegio República de Chile	62 días corridos
Habilitación y Obras de Mejoramiento Escuela Huatulame y Colegio Alejandro Chelen Rojas, Chañaral Alto	72 días acorridos

El plazo contempla tanto su aspecto técnico como administrativo. Este plazo comenzará a regir desde el acta de entrega de terreno

4. ESTABLEZCASE que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.-

ANÓTESE, REGISTRSE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE